



# Política Global de Conflicto de Interés

**POL-GC-GLO-1225**



Nombre del documento

Versión

**Política Global de Conflicto de Interés**
**04**

## Descripción General del Documento

<b>Título del Documento:</b>	Política Global de Conflicto de Interés
<b>País/Región:</b>	Global
<b>Área:</b>	Recursos Humanos
<b>Macroproceso:</b>	Gobierno Corporativo
<b>Proceso:</b>	Ética Corporativa
<b>Subproceso:</b>	No Aplica
<b>Versión:</b>	04
<b>Fecha de última versión:</b>	24/08/2021
<b>Elaborado por:</b>	Joel Cruz Paredes / Coordinador de Línea Correcta
<b>Revisado por:</b>	Lucia Peralta Reyna / Gerente Senior HRBP
<b>Aprobado por</b>	Cory Guajardo Elizondo / Directora de Recursos Humanos Asea
<b>Vo.Bo. Control Interno:</b>	Araceli Salvador / Gerente de Riesgos y Control Interno

## Registro de versiones

Versión	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha	10/10/17	26/11/19	13/08/20	24/08/21				



## Contenido

<b>1. Objetivo</b> .....	<b>4</b>
<b>2. Alcance</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Documentos relacionados</b> .....	<b>4</b>
<b>4. Áreas autorizadas para consultar este documento</b> .....	<b>4</b>
<b>5. Definiciones</b> .....	<b>4</b>
<b>6. Desarrollo</b> .....	<b>5</b>
6.1 Generales.....	5
6.2 Vínculos Familiares y Sentimentales .....	5
6.3 Relación con Ex Colaboradores .....	6
6.4 Relación Empresarial.....	7
<b>7. Anexos</b> .....	<b>8</b>
7.1 Cuestionario de Conflicto de Interés .....	8



## 1. Objetivo

Establecer los lineamientos para prevenir situaciones de conflicto de interés, de tal forma que los intereses personales no influyan en la toma de decisiones y que éstas sean tomadas dentro de un marco de transparencia e imparcialidad.

Alsea reconoce y respeta la intervención parcial de sus colaboradores en actividades empresariales distintas a las que desarrollan para cada una de las compañías que integran el grupo, siempre que no entren en conflicto con sus responsabilidades en la organización.

## 2. Alcance

El presente documento aplica para ALSEA S.A.B. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas (en adelante ALSEA, El Grupo o La Organización), colaboradores, proveedores, miembros del Consejo de Administración o aquellos que actúen como representantes de las marcas o el grupo. Los lineamientos contenidos en esta política son aplicables en todos los países en donde ALSEA tiene operaciones.

## 3. Documentos relacionados

Código	Nombre del documento
POL-GC-GLO-1255	Código de Ética Alsea
POL-ARCI-GLO-991	Política Global de Confidencialidad

## 4. Áreas autorizadas para consultar este documento

Es aplicable a toda la organización.

## 5. Definiciones

- ▶ **Conflicto de interés:** Existe conflicto de interés cuando los vínculos que tiene un participante con otras personas o actividades influyen inadecuadamente en la objetividad de las decisiones, afectando o favoreciendo a determinadas personas, en contra de los beneficios o intereses de La Organización.
- ▶ **Proveedor:** Persona o empresa que abastece a Alsea con productos, bienes y servicios necesarios para el desarrollo y funcionamiento de los procesos de negocio de la organización.
- ▶ **Colaborador:** Persona física con contrato de trabajo por tiempo determinado o indeterminado que labora para Alsea.
- ▶ **Ex colaborador:** Persona física con quien Alsea mantuvo una relación de trabajo contractual



## 6. Desarrollo

### 6.1 Generales

Un conflicto de interés existe cuando buscamos obtener un beneficio personal a costa de Asea y sus marcas, es decir, cuando nuestros intereses personales, los de nuestra familia, amigos, terceros, hacen vulnerables las responsabilidades del puesto que desempeñamos y los procesos de la organización. Por lo tanto, es imperativo que nuestras decisiones en el trabajo se realicen enfocadas en el mayor beneficio integral de la compañía.

Los colaboradores de Asea deberán evitar situaciones, llevar a cabo actividades o manifestar opiniones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los del Asea; se abstendrán de representar a la compañía o compañías de Asea e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, estuvieran en situación de conflicto de interés.

Los colaboradores deberán identificar cualquier situación que pudiera llegar a afectar su objetividad profesional. Dichas situaciones deberán notificarse a su superior inmediato y al área de Recursos Humanos tan pronto sean percibidas y con antelación a la ejecución de cualquier actuación que pudiera verse afectada por ellas. Los colaboradores podrán realizar actividades adicionales, siempre que no afecten los intereses de Asea y no sea en horario laboral.

Los colaboradores que ocupen un cargo de nivel Analista, Coordinador, Gerente, Distrital Coach, Subdirector o Director dentro del Centro de Soporte Asea (es decir, la totalidad de colaboradores que trabajen en el Centro de Soporte), así como los Miembros del Consejo de Administración, deberán actualizar un Cuestionario de Conflicto de Interés (ver anexo) por lo menos una vez al año y entregarlo al área de Recursos Humanos.

Cualquier excepción a estos lineamientos debe ser validada y autorizada por el Responsable de Recursos Humanos del país y la Dirección de Recursos Humanos de Asea, a través de un escrito en el cual se describa la excepción.

### 6.2 Vínculos Familiares y Sentimentales

Queda estrictamente prohibido que personas con vínculo familiar hasta el tercer grado, tengan alguna relación laboral directa dentro de la estructura organizacional del área y/o en alguna de las estructuras de los clientes internos con los que trabaja directamente.

Se entiende por tercer grado familiar al cónyuge o concubino/na, pareja sentimental, padres, hijos, hermanos/as, primos y/o sobrinos del colaborador.

Será obligación esencial que todos los colaboradores notifiquen mediante el Cuestionario de Conflicto de Interés que tienen un vínculo sentimental o familiar que puede representar un conflicto de interés con otros o con los terceros mencionados anteriormente; el incumplimiento a la obligación previamente descrita, constituirá una violación grave a las obligaciones que emanan del contrato, pudiendo el empleador tomar las medidas correspondientes de acuerdo a la normativa legal vigente en el país en que ocurra.



Está estrictamente prohibido que personas con vínculos laborales dentro de la misma estructura organizacional del área y/o alguna de las estructuras de los clientes internos con los que trabaja directamente, establezcan un vínculo sentimental entre ellas, ya que pueden alterar el clima laboral, generar conflicto de interés, provocar percepciones de favoritismo o romper la cadena de seguridad en áreas críticas de control de la organización.

El conflicto de interés derivado de los vínculos a los que se refiere el punto anterior, consiste en comprometer el juicio personal de toma de decisiones de quien ocupa el mayor nivel organizacional, debido a que sus intereses personales, los de su familia, o los intereses de la persona con quien mantiene la relación, hacen vulnerables las responsabilidades del puesto que desempeña y los procesos de la organización. Por lo tanto, también es considerada una falta grave para todos los efectos legales, cuando no se declara a tiempo o bien, si como resultado de la relación, se contravienen intereses, políticas o beneficios de la organización.

La alteración al clima laboral derivada de los vínculos a los que se refieren los puntos anteriores, puede generar favoritismo, entendido como trato preferencial que se da a una persona en perjuicio de otras, haciendo a un lado cuestiones de mérito y provocando inequidad interna. El favoritismo se puede expresar brindando privilegios especiales en cuestiones de selección de personal, incrementos de sueldo, plan de carrera, promociones y otro tipo de decisiones que generen un beneficio. Como tal, el favoritismo es una conducta inapropiada dentro de Asea.

Queda estrictamente prohibida la existencia de conflicto de interés, generado por relaciones sentimentales, familiares y de amistad con proveedores, entes gubernamentales y colaboradores dentro de las estructuras organizacionales internas o externas.

Para el caso de aquellos que tengan un vínculo sentimental o familiar con algún colaborador de empresas que sean competencia directa para Asea, es su obligación declararlo a su superior jerárquico y al área de Recursos Humanos; el tema se revisará para su posterior análisis y, dependiendo del caso, se tomarán las medidas necesarias.

En caso de conflictos de interés reportados oportunamente, se evaluará la transferencia de alguno de los colaboradores para evitar la continuidad del conflicto de interés. Cuando no exista posibilidad de una transferencia para ninguno de los involucrados, la sociedad se reserva el derecho de poder aplicar cualquier otra medida conforme a derecho que permita subsanar y corregir el conflicto de intereses declarado.

Todos los colaboradores de la organización que formen parte de una relación de las señaladas en la presente política o sean testigos de cualquier conducta que pueda violar lo establecido en este documento, son responsables de informar al superior jerárquico sobre esta situación, con discreción y asegurando confidencialidad para no dañar a otras personas. También podrán reportarlo al área de Recursos Humanos o a través de la línea de denuncia activa en cada país.

### **6.3 Relación con ex colaboradores**

Se pueden establecer relaciones comerciales con proveedores que sean ex colaboradores o con proveedores donde laboren ex colaboradores siempre y cuando cumplan con los siguientes lineamientos:

- Haber cumplido 2 años a partir de su salida de Asea, para que no represente un conflicto de interés.
- Concursar a través del proceso de selección de proveedores y presentar las mejores condiciones a Asea.



- No tener lazos familiares con otros colaboradores en Asea.

La intención de contratación de dichos proveedores deberá ser declarada por el responsable en cuestión en el Cuestionario de Conflicto de Interés y reportada a Auditoría Interna.

En el caso de que el ex colaborador haya tenido algún puesto directivo en Asea, la relación comercial deberá ser autorizada por la Dirección General de Asea.

Si el proveedor ya se encuentra dando servicio a alguna área o marca de Asea y decide contratar a un ex colaborador de la compañía, éste último no podrá fungir como representante comercial o ejecutivo de cuenta para Asea, sino hasta que transcurran dos años.

## 6.4 Relación empresarial

Una relación empresarial con un tercero o una participación accionaria en un competidor, cliente o proveedor de la organización o en actividades adicionales (distintas de las desarrolladas en o para Asea) pueden dar lugar a un conflicto de interés que impida a los colaboradores cumplir sus responsabilidades de manera objetiva en Asea. Es fundamental, en términos de transparencia y honestidad, que en el desarrollo de sus actividades laborales los colaboradores reconozcan y eviten los conflictos de interés o incluso la apariencia de un conflicto de interés.

En caso de que un colaborador presente una situación de actividad empresarial con un competidor, proveedor o cliente de Asea, ya sea de manera directa o a través de un familiar directo, lo deberá declarar de inmediato a su superior jerárquico y al área de Recursos Humanos tan pronto sean percibidas y con antelación a la ejecución de cualquier actuación que pudiera verse afectada por ellas.

Los colaboradores de Asea no podrán utilizar la información profesional que conocen y manejan en el ámbito del desempeño de sus funciones para intereses personales y, especialmente, aquella información que tiene o puede tener el carácter de confidencial. A tales efectos, Asea ha establecido la Política Global de Confidencialidad.

Aquellos colaboradores que ejerzan o pudieran ejercer una influencia, directa o indirecta, sobre la concesión de un contrato de Asea a una sociedad ajena al mismo, no podrán usar dicha posición para su beneficio propio.

Para el caso de aquellas personas que notifiquen tener un vínculo sentimental o familiar con terceros (proveedores, personal de entidades gubernamentales con las que tenga relación en el desempeño de sus funciones, etc.), La Organización se reserva el derecho de buscar los servicios de otro proveedor que ofrezca la misma calidad, beneficios y/o costos del actual; en caso de que se trate de un proveedor clave para la organización o que el terminar la prestación del servicio con él implique un riesgo o desventaja o el servicio contratado sea imprescindible para la continuidad del negocio, se deberá notificar al área de Auditoría Interna y al superior jerárquico, quienes en conjunto con el área de Recursos Humanos deben buscar la transferencia del colaborador para mantener la relación de negocio con el proveedor, o bien, limitar sus funciones para eliminar el conflicto de interés.

Los colaboradores que, directa o indirectamente, ostenten o adquieran una participación en una sociedad competidora o con la que Asea tenga una relación empresarial, con independencia de que a través de ella se ejerza o no influencia, deberán declararlo a través del Cuestionario de Conflicto de Interés (ver anexo); de no realizarlo, se entiende que es una falta grave para todos los efectos legales.



## 7. Anexos

### 7.1 Cuestionario de Conflicto de Interés

**Nota:** El presente cuestionario podrá ser adaptado, con base en las preguntas que son posibles realizar en cada país, en relación a las legislaciones aplicables a cada caso.

#### CUESTIONARIO DE CONFLICTO DE INTERÉS

##### ALSEA

Un conflicto de intereses existe cuando buscamos obtener un beneficio personal a costa de Alsea y sus marcas; es decir, cuando nuestros intereses personales, los de nuestra familia, amigos o terceros, hacen vulnerables las responsabilidades del puesto que desempeñamos y los procesos de la organización. Por lo tanto, es imperativo que nuestras decisiones en el trabajo se realicen enfocadas en el mayor beneficio integral de la compañía y los intereses de ésta.

Los ejecutivos de las empresas pertenecientes a Alsea (empresas identificadas en lo sucesivo como Alsea), deben responder anualmente a través de este documento, los temas que pudieran causar un potencial Conflicto de Interés. En caso de requerir mayor espacio, podrá escribirse al reverso de la hoja o en hojas adicionales debidamente firmadas. El cuestionario deberá entregarse impreso con firma autógrafa, al área de Recursos Humanos. También se podrá completar a través de medios electrónicos, según lo establezca el área de RH de cada país.

**Es obligación del Analista, Coordinador, Gerente, Distrital Coach, Subdirector o Director del Centro de Soporte Alsea, así como de los miembros del Consejo de Administración, el actualizar el presente reporte en el momento en el que surjan nuevas circunstancias que generen o puedan generarles un conflicto de interés, debiendo comunicarlas por escrito al área de Recursos Humanos.**

Para los fines de este cuestionario, se entenderá por familiar inmediato a los familiares directos (padres, padrastros, hermanos, hermanastros, hijos, hijastros, abuelos, nietos, primos, tíos y sobrinos inmediatos o en primer grado) y a los familiares políticos (esposo/a, suegros, yernos, nueras y cuñados).

Nombre: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Área o Marca: \_\_\_\_\_

País: \_\_\_\_\_





**ACTIVIDADES AJENAS A ALSEA**

**A)** ¿Realizas actividades de cualquier índole, remuneradas o no, en empresas, negocios, instituciones o asociaciones ajenas a Aalsea? (incluyendo formar parte de Consejos de Administración u órganos de gobierno de cualquier empresa)

SI

NO

*En caso afirmativo indica:*

Nombre de la empresa, negocio, institución o asociación \_\_\_\_\_

Actividad de la misma: \_\_\_\_\_

Puesto o función: \_\_\_\_\_

**INTERÉS ECONÓMICO EN NEGOCIOS AJENOS A ALSEA**

**B)** ¿Eres accionista, propietario o tienes participación de cualquier tipo, directamente o por conducto de otra persona, en empresas, negocios, instituciones o asociaciones que puedan generarte un eventual conflicto de interés o que constituyan competencia para Aalsea?

SI

NO

*En caso afirmativo indica:*

Nombre de la empresa, negocio, institución o asociación \_\_\_\_\_

Actividad de la misma: \_\_\_\_\_

Tipo de interés: \_\_\_\_\_

**PARIENTES EN ALSEA**

**C)** ¿Tienes familiares inmediatos que laboren en cualquiera de las empresas del grupo encabezado por Aalsea y/o empresas filiales en el extranjero?

SI

NO

*En caso afirmativo indica:*

Nombre Completo	Parentesco	Puesto	Área / Marca	País
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____



Nombre del documento

Versión

**Política Global de Conflicto de Interés**

**04**

**D)** ¿Tienes familiares inmediatos que sean accionistas que pertenecen a un grupo de personas con influencia significativa en Asea, o bien, que sean miembros del Consejo de Administración de Asea?

SI

NO

*En caso afirmativo indica:*

Nombre Completo	Parentesco	Miembro del Consejo SÍ/NO	Accionista SÍ/NO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**EMPRESAS PROVEEDORAS O SOCIAS DE NEGOCIO DE ALSEA**

**E)** ¿Eres accionista, propietario o tienes participación de cualquier tipo, directamente o por conducto de otra persona, en empresas, negocios, instituciones o asociaciones que mantengan relación comercial (como proveedores o socios de negocio) o de cualquier tipo con Asea?

SI

NO

*En caso afirmativo indica:*

Nombre de la empresa, negocio, institución o asociación: \_\_\_\_\_

Actividad de la misma: \_\_\_\_\_

Tipo de participación: \_\_\_\_\_

**F)** ¿Tienes familiares inmediatos que sean accionistas, propietarios, ocupen algún puesto, o tengan participación de cualquier tipo, directamente o por conducto de otra persona, en empresas, negocios, instituciones o asociaciones que mantengan relación comercial o de cualquier tipo con Asea?

SI

NO

*En caso afirmativo indica:*

Nombre Completo	Parentesco	Empresa y Giro Comercial	Tipo de participación	Relación con Asea
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____



Nombre del documento

Versión

**Política Global de Conflicto de Interés**

**04**

**PROVEEDORES - EX COLABORADORES**

Durante el último año, ¿estuviste involucrado en la contratación de un proveedor que es ex colaborador o proveedor en donde labore algún ex colaborador de Asea?

SI

NO

*En caso afirmativo indica:*

Nombre del Proveedor	Nombre el ex colaborador	CIA / área en que trabajaba	Nivel en que trabajaba	Resolución final (contratación / declinación)
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

**COMPETENCIA**

Se entiende por competencia a cualquier negocio de la industria restaurantera que maneje marcas o productos similares o equivalentes a los de Asea.

**G)** ¿Tienes familiares inmediatos que tengan participación o que realicen actividades en beneficio de empresas, negocios, instituciones o asociaciones que constituyan competencia para Asea?

SI

NO

*En caso afirmativo indica:*

Nombre Completo	Parentesco	Puesto / Participación	Empresa y Giro Comercial
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**FRATERNIZACIÓN**

**H)** ¿Tienes algún vínculo sentimental con algún colaborador(a) dentro de Asea?

SI

NO

*En caso afirmativo indica:*



Nombre del documento

Versión

**Política Global de Conflicto de Interés**

**04**

Nombre Completo

Tipo de Vínculo

Puesto

Jefe Inmediato

Área/Marca

- I) ¿Tienes algún vínculo sentimental con una persona que colabore o sea propietaria de alguna empresa o institución proveedora de Asea, o que mantenga algún tipo de relación comercial con Asea, y que pudiera comprometer tu independencia de criterio generándote un conflicto de interés?

SI

NO

En caso afirmativo indica:

Nombre Completo

Tipo de vínculo

Puesto /  
Participación

Nombre de la  
Empresa

Giro comercial

#### CONFIDENCIALIDAD

- J) ¿Has detectado dentro de tu área de responsabilidad cualquier mal uso de nuestra información que constituya un incumplimiento, voluntario o involuntario, a nuestro compromiso de confidencialidad respecto del manejo de la información privilegiada de Asea, o que represente algún riesgo potencial?

SI

NO

En caso afirmativo describe los hechos:

---



---

- K) ¿Has utilizado en beneficio personal o de tu familia inmediata, o tu familia se ha aprovechado de alguna forma, de la información privilegiada que conoces o a la que tu familia pudo haber tenido acceso por virtud de colaboración con la compañía?

SI

NO

En caso afirmativo describe los hechos:

---



---



Nombre del documento

Versión

**Política Global de Conflicto de Interés**

**04**

L) ¿Has utilizado en beneficio personal o de tu familia inmediata, la información privilegiada que conoces o a la que tu familia pudo haber tenido acceso por virtud de pertenecer a un grupo de personas con influencia significativa en Alsea, o bien, que sean miembros del Consejo de Administración de Alsea?

SI

NO

En caso afirmativo describe los hechos:

---



---



---

**SITUACIONES ADICIONALES**

M) ¿Existen situaciones adicionales que te generen algún compromiso o te supongan un conflicto de interés?

SI

NO

En caso afirmativo descríbelas a continuación:

---



---



---

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Este documento es confidencial y deberá entregarse en original con firma autógrafa en cada página.

